



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE MURO

11001 *Delegaciones que la Alcaldía confiere (2)*

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación a los arts. 43, 44, 120 y 121 del R.D. 2568/1986 (ROF),

Una vez delegadas en el concejal Sr. José Juan Aguiló Ramis las áreas de Fiestas y Policía Local, mediante Resolución de fecha 15 de junio de 2015, por la presente

RESUELVO

Primero.- Delegar en el Concejal que se relaciona, el ejercicio de las funciones propias de la competencia de esta Alcaldía, en los términos del art. 43 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), es decir, son delegaciones genéricas que suponen la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Concejal Sr. José Juan Aguiló Ramis, la siguiente área: Protección Civil.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el BOIB y dar cuenta al próximo Pleno, notificando personalmente a los interesados, sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente al de la adopción de la presente resolución.

Muro, 17 de junio de 2015

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Martí Fornés Carbonell

Ante mí,

El Secretario,

Francisco Sabater Mulet.

